

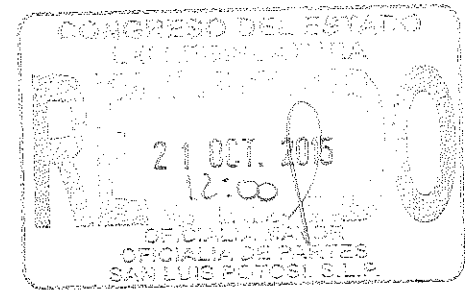


"2015, Año de Julián Carrillo"

Jb.

San Luis Potosí, S. L. P. A de 21 de octubre de 2015

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
Presentes.**



0000402

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Josefina Salazar Báez**, diputada local integrante de esta LXI Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone *Declarar al 2017, "Año del Centenario de la Constitución Mexicana del 5 de febrero de 1917 y de la Constitución Potosina del 5 de octubre de 1917"* y *añadir dicha leyenda a la papelería y documentación oficial del estado durante dicha anualidad*, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 5 de febrero de 2017 habrá de conmemorarse el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y posteriormente, el 5 de octubre del mismo año, el Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Cada 5 de febrero de los últimos 98 años, ha sido un día de enorme trascendencia en la vida cívica de México. Su puntual remembranza en el calendario resulta crucial para comprender el sentido, propósito y anhelo de los altos ideales que inspiraron a los prohombres que con sus ideas construyeron la República. Nuestro Texto Fundamental es la piedra angular sobre la que descansa el entramado jurídico y político de nuestras instituciones.



“2015, Año de Julián Carrillo”

Por esas razones, la conmemoración más importante del año 2017 será sin duda la del Día de la Constitución, tanto a nivel nacional como estatal, y me atrevería a decir que es tan importante como la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución que tuvieron lugar en 2010.

La Constitución es la norma suprema que señala los principios y límites para el ejercicio del poder público y el proyecto de Nación al que aspiramos. No es sólo la estructura que sostiene al Estado, sino también la base de la voluntad del pueblo mexicano para constituirse en una República Representativa, Democrática y Federal.

Ése documento, es el paradigma de virtud política al que aspiramos porque no puede entenderse la existencia de un Estado eficaz si no con la precedencia de una Constitución vigorosa, porque un gobierno sin Constitución es un poder sin derecho, y un derecho sin poder, es solo un nostálgico testimonio de lo que pudo ser.

El ordenamiento jurídico cuyo siglo de existencia vamos a conmemorar, ha sido calificado como el más avanzado e innovador de su tiempo porque representó el inicio de una nueva etapa histórica en la vida política de nuestro país.

Es el resultado de las grandes proezas del pueblo mexicano realizadas en la Revolución Mexicana (que por cierto también inicio en nuestro estado con el Plan de San Luis), para alcanzar, primero, y consolidar después, su marco de libertades públicas y su proyecto social de país.

Ambas Constituciones, son el producto de un largo proceso histórico que tuvo sus momentos culminantes en la condensación de grandes acuerdos políticos que fueron formando el rostro que el Estado mexicano y el Estado potosino tienen hoy en día.

Hablando de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario referir sus orígenes en la Constitución Federalista de 1824 que fue la primera del México independiente y que consagró esencialmente los derechos fundamentales de la persona humana y las bases primordiales de la organización política del Estado.



“2015, Año de Julián Carrillo”

Luego, la Constitución Liberal de 1857, antecedida por las Leyes de Reforma y que significó el ensanchamiento y afianzamiento de la libertad del pueblo de México, la restitución plena del laicismo y la vigorización de la vida pública a partir de la reivindicación de las funciones civiles del Estado.

Y finalmente, la Constitución Social de 1917, pionera en el mundo con la inclusión en el cuerpo constitucional de las garantías sociales, que fueron sobre todo, el reconocimiento de la necesidad de hacer de la justicia social uno de los objetivos primarios del Estado Mexicano en el siglo XX, y que lamentablemente sigue irresuelto en este Siglo XXI.

En la víspera de lo que será el Centenario del Pacto Político Fundamental que es origen y sustento de nuestro Estado de Derecho, de nuestra República, de nuestra Democracia, de nuestro Federalismo y garante de nuestras libertades públicas, es buen momento para recordar que nuestra Gran Norma es resultado de una lucha heroica contra los abusos de una larga dictadura, y que el espíritu que anima y da fuerza a nuestra Constitución, es que el pueblo logre a través de sus postulados y las leyes que los reglamentan, la mejora efectiva de sus condiciones de vida.

Vale la pena recordar a los diputados constituyentes potosinos que en el alumbramiento de nuestros textos constitucionales, comprometieron su causa con la de México todo, legándonos a los mexicanos de hoy, una lección de compromiso y generosidad republicana.

Ahí están los ejemplos de Tomas Vargas, Luis Gonzaga Gordo, y José Guadalupe de los Reyes, en el Constituyente de 1823- 1824; los de Francisco Villalobos y Pablo Téllez en el Constituyente 1856-1857; y los de Samuel de los Santos, Arturo Méndez, Rafael Martínez Mendoza, Rafael Nieto, Cosme Ávila, Dionisio Zavala, Gregorio A. Tello y Rafael Curiel en el Constituyente de 1916-1917.

Mención aparte, merece el más grande parlamentario potosino y padre de la Constitución de 1857, Don Ponciano Arriaga Leija, un hombre de ésos, que en sus propias palabras están llenos *“de moralidad y de conciencia”* y a los que es cierto, el pueblo espera y necesita, para no *“hacer ilusoria su postrera esperanza”*.

Respecto del Centenario de la Constitución Política de nuestro estado, me permito citar al maestro universitario Eligio Ricavar quien en su texto “Las constituciones potosinas”, nos explica grosso modo el proceso de formación de nuestra Carta Magna local:

“De conformidad con el decreto del 22 de marzo de 1917 promulgado por Venustiano Carranza, se ordenó que las legislaturas de los estados asumiera el carácter de constituyente para el efecto de implantar en las constituciones locales, las reformas de la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reformó la de 5 de febrero de 1857. Fue así como la XXV legislatura potosina expidió el 5 de octubre de 1917 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, habiéndose promulgado por el gobernador Juan Barragán el 8 de octubre de 1917. Esta Constitución tenía originalmente 8 títulos, 113 artículos, y 3 transitorios.

Recientemente, en la Sesión Ordinaria Número 7 del pasado 22 de octubre, nuestro compañero, el diputado José Ricardo García Melo, propuso la creación de la Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, con el objetivo de realizar una serie de actividades que permitieran la vinculación con la sociedad civil, la academia, y la ciudadanía en general para reflexionar sobre tan trascendente fecha, iniciativa que celebro y reconozco, por lo que considero que la iniciativa que hoy propongo, bien puede formar parte de esas acciones conmemorativas.

Señoras y señores:

Ambas constituciones, la de México y la de San Luis Potosí, han sido el paradigma bajo el que se han diseñado las leyes e instituciones de la última centuria, pero la Constitución no es sólo la estructura que sostiene al Estado, también representa la genuina voluntad del pueblo mexicano de plasmar en un Contrato Social, las más altas aspiraciones de una Nación, que son a la vez, producto de la lucha perenne de los mexicanos de ayer, de hoy y de siempre.

En la actualidad, la ciudadanía exige que el ejercicio de la autoridad quede subordinado a los límites que expresamente define nuestra Constitución. En la democracia nuestra de todos los días, es responsabilidad de todos velar por la gobernabilidad que solo puede comprenderse en el respeto y la libertad.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2015, Año de Julián Carrillo”

Para ello, la sociedad nos demanda que todos los ciudadanos, autoridades e individuos, hagamos de la observancia de la Constitución y del cumplimiento de la Ley; de la lucha contra la desigualdad y la injusticia; y de la práctica de los valores democráticos, partes esenciales de nosotros mismos. Porque como dijo el genio constitucionalista Hans Kelsen: *“Cuando la Patria, a pesar de todos los ataques, se niega a hacer de su Constitución un instrumento de la lucha por el Poder, cualquiera que éste sea, lo hace convencida de que en la eterna lucha del poder contra el espíritu, éste puede sufrir derrotas pasajeras en las cuales la conciencia quede prisionera del vencedor provisorio; pero sabe también, como la historia nos enseña, que la victoria de la fuerza sobre el espíritu nunca es definitiva y que cuanto más se violenta el espíritu, tanto más poderosamente se resiste hasta lograr nuevamente lo único que corresponde a su esencia íntima: la libertad”*.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *La LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí Declara al 2017, “Año del Centenario de la Constitución Mexicana del 5 de febrero de 1917 y de la Constitución Potosina del 5 de octubre de 1917”, añádase dicha leyenda a la papelería y documentación oficial del estado durante dicha anualidad.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ